

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-094-2022

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN HONDURAS
PROPERTIES S. DE R.L.), COMO USUARIA DE LA ZONA
LIBRE HANIL HONDURAS

FECHA: 23 DE MAYO DEL 2022

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)** con Registro Tributario Nacional No. **05029008183460**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación en sus instalaciones en la Aldea Rio Nance, Municipio de Choloma, carretera a Cortés, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres, mediante Resolución No. 699-2008 de fecha 21 de octubre del 2008, como usuaria de la ZONA LIBRE GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S.A. (CHOLOMA TEXTILES) para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento de químicos para teñir telas de todo tipo, los que serán exportados a beneficiarias de Zonas Libres, Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones o mercados no Centroamericanos. Posteriormente, mediante Resolución No. 256-2010 de fecha 23 de marzo del 2010, se dio por acreditado el cambio de denominación social de GILDAN HONDURAS CHEMICALS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, S. DE R.L.**, y cambio de categoría de Usuaria a Operadora Usuaria de Zonas Libres, para continuar desarrollando en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación la actividad inicialmente autorizada y quedando esta misma última empresa como Operadora de todas las áreas que anteriormente estaban a cargo de CHOLTEX. Asimismo, mediante Resolución 352-2012 de fecha 24 de abril del 2012, se le autorizó ampliación de actividad inicialmente autorizada, adicionando a la misma, la producción de energía (vapor) mediante el proceso de



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-094-2021

biomasa, producto que será utilizado, una parte para el desarrollo de su actividad principal y la diferencia para transferirla a empresas del grupo beneficiarias de Zonas Libres. Mediante Resolución No. 087-2020 del 17 de agosto del 2020, la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACION DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES.**

Por lo anterior expuesto la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA N° DRNOSP-010-2022**, de fecha 11 de mayo del 2022, **HACE CONSTAR:** Que se da por autorizada a la Sociedad Mercantil **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)**, la ampliación de operaciones como Usuaria de la Zona Libre **HANIL HONDURAS, S.A. DE C.V.**, en donde se dedicara como Empresa de Servicio y Actividades Conexas o Complementarias, al almacenaje de tela, partes de tela, rollos de tela en general, prendas acabadas, hilos y accesorios de costura, maquinaria en general, accesorios para maquinaria, químicos y colorantes en general, papelería (archivos) y cualquier otro bien tangible que represente activo, actividad que se deberá desarrollar únicamente en la Zona Libre **HANIL HONDURAS, S.A. DE C.V.**, a empresas del GRUPO GILDAN, quedando inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 010, Registro DRNOSP No. 010-2022 del 11 de mayo del 2022, arrendando para tal efecto dos naves identificadas como A y B, la nave A consta de **SIETE MIL TRECIENTOS ONCE PUNTO VEINTE SEIS METROS CUADRADOS (7,311.26 Mts²)** y la nave B consta de **ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (11,127.02 Mts²)**, sumando un gran total de **Dieciocho mil Cuatrocientos Treinta y Ocho punto Veintiocho metros cuadrados (18,438.28 Mts²)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6201**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **HANIL HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ubicado en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

CC: Archivo
LRA/AAa/afm



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



CONSTANCIA N° DRNOSP-010-2022

El Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio HACE CONSTAR: Que la sociedad **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)**, con RTN: 05029008183460, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés, , ha solicitado mediante expediente 2022-SE-0877 la ampliación de operaciones como Usuaría de la Zona Libre HANIL S.A. DE C.V. y ampliación de actividades, bajo los beneficios de la Ley de Zonas Libres (ZOLI).

La sociedad **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)**, con RTN: 05029008183460, fue incorporada mediante Resolución No. 659-2008 de fecha 21 de octubre del 2008 como Usuaría de la **ZONA LIBRE GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S.A. (CHOLOMA TEXTILES)** para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento de químicos para teñir telas de todo tipo, los que serán exportados a beneficiarias de Zonas Libres. Posteriormente, mediante Resolución No. 236-2010 de fecha 23 de marzo del 2010, se dio por acreditado el cambio de denominación social de **GILDAN HONDURAS CHEMICALS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, S. DE R.L.** y cambio de categoría de Usuaría a Operadora Usuaría de Zonas Libres, para continuar desarrollando en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación la actividad inicialmente autorizada y quedando esta última empresa como Operadora de todas las áreas que anteriormente estaban a cargo de **CHOLTEX**. Asimismo, mediante Resolución 352-2012 de fecha 24 de abril del 2012, se le autorizó ampliación de su actividad inicialmente autorizada, adicionando a la misma, la producción de energía (vapor) mediante el proceso de biomasa, producto que será utilizado, una parte para el desarrollo de su actividad principal y la diferencia para transferirla a empresas del grupo beneficiarias de Zonas Libre. Posteriormente mediante Resolución No. 087-2020 del 07 de agosto del 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico Regional Nor-Occidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACION DE GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**.

En fecha 29 de marzo del 2022, personal de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado y de la Administración Aduanera de Honduras, realizó inspección de campo, a la sociedad **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)**, en las instalaciones **HANIL HONDURAS S.A. DE C.V.** con domicilio en el Km 5, Colonia La Roca, Puerto Cortés, departamento de Cortés, confirmando lo siguiente: a) la sociedad peticionaria ha suscrito un contrato de arrendamiento de cinco años (05) por la nave "B", según consta en el contrato de arrendamiento.

Según Dictamen No. DSL-No 27-2022, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la solicitud de Ampliación de Operaciones como Usuaría de Zona Libre y ampliación de actividades como Usuaría en la Zona Libre **HANIL HONDURAS S.A. DE C.V.** a la sociedad **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)**.

En tal sentido, se autoriza a la empresa **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.)**, la ampliación de operaciones como Usuaría de la **ZONA LIBRE HANIL S.A. DE C.V.**, en donde se dedicará como Empresa De Servicio y Actividades Conexas o Complementarias, al almacenaje de tela, partes de tela, rollos de tela, tela en general, prendas acabadas, hilos y accesorios de costura, maquinaria en general, accesorios para maquinaria, químicos y colorantes en general, papelería (archivos)

y cualquier otro bien tangible que represente activo, actividad que se deberá desarrollar únicamente en la ZONA LIBRE HANIL S.A. DE C.V. a empresas del GRUPO GILDAN, quedando inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 010, Registro DRNOSP No. 010-2022 del 11 de mayo del 2022.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de mayo del dos mil veintidós, debiendo remitir copia de esta a la Administración Aduanera de Honduras para los fines pertinentes.


HARRY JOSUE ALVARENGA
Encargado de la Dirección Adjunta de Sectores Productivos
Regional Nor Occidental



Excmo N° 001190150
cc Expediente
ls

